



Municipalidad
Padre Las Casas

0112

DECRETO: _____

PADRE LAS CASAS,

08 JUN. 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2160, de fecha 27.05.2010 a nombre de FRANCISCA FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00662 de fecha 28.01.2010.
- 3.- La Resolución Exenta N° A11-1038, de fecha 28.04.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 4.- El Ordinario N° 113 de fecha 07.06.2010, informa que en la sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 54, de fecha 07.06.2010, se aprobó el otorgamiento de la patente de Restaurant Diurno y nocturno de la Sra Francisca Fernández Echeverría.
- 5.- El Certificado de Antecedentes N° 261.205.136, emanado por el Servicio de Registro Civil, que señala que no registra condena alguna.
- 6.- Declaración Jurada, a nombre de Francisca Fernández Echeverría, señalando que no se encuentra afecta a las prohibiciones del Art. 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, emitido por el Oficial de Registro Civil Adjunto Sr. José Barrera Bahamondes.
- 7.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 8.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 9.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 10.- El Art N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Junio 2010.

ROL : 4-196
 ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
 CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR - ALCOHOLES C
 DIRECCIÓN COMERCIAL : VILLA ALEGRE N° 606
 PADRE LAS CASAS
 NOMBRE CONTRIBUYENTE : FRANCISCA FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA
 RUT
 TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- ☑ Rentas
- ☑ Contribuyente
- ☑ Partes

(S-322)
ID 33294



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE